



# CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

## ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL A LLEVAR A CABO LAS SESIONES APROBADAS CONFORME A SU CONVENIO DE CREACIÓN Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Acuerdo CCIRSJL 13-27/06/2024: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"*, y 10, fracciones I y XIII de *los Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral*, en referencia al Acuerdo 02-26/01/2023 de este consejo, por el que se tomó conocimiento del establecimiento de un mecanismo de coordinación e interlocución de las personas titulares de los centros de conciliación laboral federal y locales, el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, sabiendo que la Comisión Nacional de Centros de Conciliación Laboral (CONACENTROS), se instaló el 23 de junio de 2023, mediante la suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Conciliación Laboral celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación Laboral de las Entidades Federativas y la Ciudad de México, instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2023, como un mecanismo de coordinación, interlocución y promoción de la cultura de la conciliación laboral con el objeto de fortalecer a los centros de conciliación a través de espacios de reflexión estratégica para proponer el establecimiento o la definición de criterios que armonicen su actuación, y que tanto ese convenio como los *Lineamientos para la Operación y Funcionamiento*



de la CONACENTROS prevén el número de sesiones a celebrarse, y que a la fecha únicamente ha celebrado una sesión ordinaria en el mes de septiembre de 2023 y una extraordinaria en el mes de febrero de 2024, EXHORTA a la Comisión Nacional de Centros de Conciliación Laboral a sesionar conforme lo previsto en el Convenio de creación y sus lineamientos para la operación y funcionamiento, e INSTRUYE a la Secretaría Técnica para que dé seguimiento al presente acuerdo.

Tey Wendolyne Retana Alarcón  
Titular de la Unidad de Enlace para la  
Reforma al Sistema de Justicia Laboral y  
Presidenta suplente del Consejo de  
Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia  
Laboral

Magistrado Sergio Javier Molina Martínez  
Consejero de la Judicatura Federal y  
representante del Poder Judicial de la  
Federación

Grisela Galeano García  
Procuradora Fiscal de la Federación en  
la Secretaría de Hacienda y Crédito  
Público y representante suplente del  
Secretario de Hacienda y Crédito  
Público

Sergio Fontes Granados  
Coordinador de la Red Nacional de  
Oficiales Mayores y Directores  
Generales de Administración de los  
Poderes Judiciales de la República  
Mexicana y representante del  
Presidente de la Comisión Nacional de  
Tribunales Superiores de Justicia de los  
Estados Unidos Mexicanos



# CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

---

**José Luis Rodríguez Díaz de León**  
Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo

---

**Gréttel Giovanna Escalante Rendis**  
Directora General del Centro de Conciliación Laboral del estado de Yucatán y representante suplente de la Conferencia Nacional de Gobernadores

---

**Paul Rodolfo Ortiz Arámbula**  
Director General de Capacitación y Difusión y Secretario Técnico suplente del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

Esta página forma parte del Acuerdo CCIRSJL 13-27/06/2024 de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

